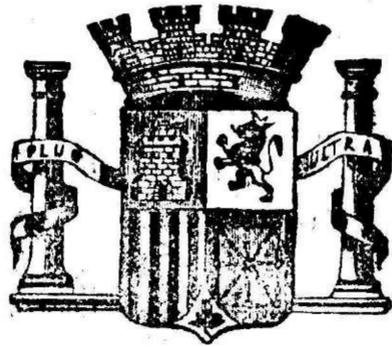


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 148.

Ministerio de la Gobernacion.

—Subsecretaria.—Negociado 2.º—

Circular.—Habiendo acudido á este Ministerio el de Estado, en solicitud de que se le comunique á la mayor brevedad cuantas noticias puedan adquirirse acerca de un tal D. Eduardo Martinez, que ha sido detenido en el departamento del Loiret (Francia) y que segun sus declaraciones ha pertenecido á las partidas carlistas y estaba encargado de una mision politica cerca de Doña Isabel de Borbon; S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto se comunique á V. S. á fin de que con toda urgencia comunique á esta Secretaria cuantos datos pueda adquirir.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo participo á V. S. para su cumplimiento.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Noviembre de 1872.—El Subsecretario.—P. A.—J. / Ant.º Corcuera.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, encargando á los Alcaldes de la misma, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, participen á este Gobierno cuantas noticias adquieran de la persona que se interesa en la anterior Real disposición.

Palencia 4 de Diciembre de 1872.—El Gobernador, Juan Francisco Lobos.

Circular núm. 149.

No habiendo acudido al llamamiento para la declaracion de soldados en sus respectivos pueblos, los mozos que á continuacion se espresan, encargo á los señores Alcaldes de la provincia procuren averiguar su paradero y les hagan saber la obligacion en que están de presentarse antes del dia señalado para la entrega en Caja, pues de otro modo sufrirán los perjuicios consiguientes.

Palencia 5 de Diciembre de 1872.—El Gobernador, Juan Francisco Lobos.

Mozos que se citan.

Luis Garcia Ortega, de Villahan.
Pedro Martinez Bermejo, de Palenzuela.

Pedro Martinez Perez, de Santoyo.

Esteban Merino Antolin, de Autillo.

Circular núm. 150.

El Alcalde de Baños de Cerrato ha puesto en mi conocimiento que ha desaparecido de aquel pueblo Jacinto Merino, guarda del campo, llevándose la bandolera que le distinguia como tal.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la averiguacion del paradero de dicho guarda, y caso de ser habido le pondrán á disposicion del Alcalde de Baños, á cuyo efecto se insertan á continuacion sus señas.

Palencia 5 de Diciembre de 1872.—El Gobernador, Juan Francisco Lobos.

Señas de Jacinto Merino.

Edad 46 años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz delgada, barba poblada, cara regular, color bueno.

Señas particulares.

Una herida en la barba y cojo de la pierna.

Viste de paño Astudillo todo viejo y trapudo, con sombrero bajo boleado. Segun noticias lleva un revolver y una pistola.

Circular núm. 151.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—

Minas.

D. Juan Francisco Lobos, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. José Martin Alcibar, natural de Zumaya, en la provincia de Guipúzcoa, y vecino de Soto, en la provincia de Santander, y empadronado en dicho pueblo segun cédula número 474, de estado casado, 39 años de edad, de oficio jornalero, se ha presentado solicitud de registro de doce pertenencias de mineral cobre y otros, para la mina titulada Santa Lucia, sita en terreno del comun del pueblo de Estalaya y parage donde llaman las Caladizas, distrito municipal de Celada de

Robledo, y linda por Oriente con pertenencias de la mina de carbon llamada Gumersinda, Mediodia con terreno de Francisco Diez, Poniente con terreno del comun y por Norte con terreno de Andrés Cabeza; verifica la designacion de este registro en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el citado sitio de las Caladizas, donde está la calicata que se halla cuatro metros de distancia de la tierra labrantia de Andrés Cabeza, desde cuya calicata se medirán en direccion al Norte doscientos metros, al Poniente cuatrocientos, al Mediodia doscientos y al Oriente cuatrocientos metros ó lo que resulte hasta completar las doce pertenencias solicitadas. Ha consignado al propio tiempo la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Vista la expresada solicitud con la designacion, he acordado la admision del registro, salvo mejor derecho. Y cumpliendo, con lo que previene el art. 23 de la Ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público esta resolucion, á fin de que las personas que se crean con derecho á la expresada mina, reclamen á mi autoridad en el término improrogable de sesenta dias, en conformidad con lo prescrito en el art. 24 de la expresada Ley.

Palencia 4 de Diciembre de 1872.—El Gobernador, Juan Francisco Lobos.

SOCIEDAD DE RIEGOS

de
CASTILLA.

CANAL
de la
GRANJA.
PRIMERA
SECCION.

Relacion que expresa el número de fincas en las que por pasar el canal de la Granja por ellas, habrá que espropiar el todo ó parte de ellas, con expresion de los dueños á quien pertenecen; la cual se inserta en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de las personas á quienes interese, á fin de que en término de 8 dias deduzcan las reclamaciones oportunas.

(Conclusion, véase el numero anterior.)

TERMINO JURISDICCIONAL DE TORQUEMADA.

Núm. de orden de las fincas	NOMBRE DE LOS DUEÑOS.	SU VECINDAD.	CLASE DE LAS FINCAS.	DISTANCIAS.	
				Kilts.	Hectol.
1	Mariano Tarrero	Cordovilla.	Tierra	8	3
2	Sinforiano Sendino	Idem.	Id.	8	4
3	Gregorio Ruiz	Idem.	Id.	8	4
4	Francisco Ruiz	Idem.	Id.	8	5
5	Angel Prieto	Peral.	Id.	8	5
6	Cenon Pascual	Cordovilla.	Id.	8	5
7	Sinforiano Sendino	Id.	Id.	8	6
8	Cármén Chicote	Id.	Id.	8	6
9	Cecilio Cano	Id.	Id.	8	6
10	Damian Palacios	Id.	Id.	8	6
11	Cenon Pascual	Id.	Id.	8	7
12	Cecilio Cano	Id.	Id.	8	7
13	Benito Caballero y Justo Soto	Torquemada.	Id.	9	8 y 9
14	Gregorio Rojo	Idem.	Id.	9	1
15	Isidoro Balbas	Idem.	Id.	9	1
16	Aniceto Pedrejon	Idem.	Id.	9	1
17	Francisco Alvarez	Idem.	Id.	9	2
18	Hermenegildo Balbas	Idem.	Id.	9	2
19	Pedro Arnuncio	Idem.	Id.	9	2
20	Gregorio Garcia Balbas	Cordovilla.	Id.	9	2
21	Mónica Garcia Balbas	Id.	Id.	9	2
22	Justo Chicote	Id.	Id.	9	3
23	Niceto Pedrejon	Torquemada.	Id.	9	3
24	Lorenzo de Bustos	Id.	Id.	9	4
25	Manúel Benito	Id.	Id.	9	4
26	Bernardo de Bustos	Id.	Id.	9	5
27	Testamentaria de Diego Meneses	Id.	Id.	9	5
28	Gorgonio Caballero	Id.	Id.	9	5
29	Ventura Salazar	Id.	Id.	9	6
30	Juan Adan	Id.	Id.	9	6
31	Gorgonio Caballero	Id.	Id.	9	7
32	Pedro Lopez	Id.	Id.	9	7
33	Donato Mate	Id.	Id.	9	7
34	Alvaro Santiago	Id.	Id.	9	8
35	Agapito Pellegrero	Id.	Id.	9	8
36	Pablo Valdecañas	Id.	Id.	9	8
37	Roman Salazar	Id.	Id.	9	8
38	Agapito Ibañez	Id.	Id.	9	8
39	Angel Prieto	Peral.	Id.	9	8
40 y 41	Herederos de Francisco Rodriguez	Torquemada.	Id.	9	9
42	Pedro Arnuncio Menor	Id.	Id.	9	9
43	Fabian Meneses	Id.	Id.	9	9
44 y 45	Antonio Niño	Cordovilla.	Id.	9	9
46	Angel Prieto	Peral.	Id.	9	9
47	Justo Chicote	Cordovilla.	Id.	10	»
48	Una lindera valdía	Id.	Id.	10	»
49	Isidoro de Bustos	Torquemada.	Id.	10	»
50	Damian Palacios	Cordovilla.	Id.	10	»
51	Isidoro de Bustos	Torquemada.	Id.	10	»
52	Manuel Gacho	Idem.	Id.	10	1
53	Isidoro Balbas	Idem.	Id.	10	1
54	Lucas Meneses	Idem.	Id.	10	1
55	Benito Caballero	Idem.	Id.	10	2
56	Francisco Rodriguez	Idem.	Id.	10	2
57	Elviro Fernandez	Cordovilla.	Id.	10	2
58	Francisco Ruiz	Id.	Id.	10	2
59	Cayo Rodriguez	Torquemada.	Id.	10	2
60	Mariano Lobon	Id.	Id.	10	3
61	Romualdo de Bustos	Id.	Id.	10	3
62	Tadeo Palomino	Id.	Id.	10	3
63	Marcelino Platero	Id.	Id.	10	3
64	Isaac de Bustos	Id.	Id.	10	3
65	Pedro Padilla	Id.	Id.	10	3
66	Andrés Padilla	Id.	Id.	10	3
67	Felix Meneses	Id.	Id.	10	4
68	Julian Esteban	Id.	Id.	10	4
69	Mariano Acitores	Id.	Id.	10	4
70	Joaquin Acitores	Id.	Id.	10	4
71	Casto Rojo	Id.	Id.	10	4
72	Dolores Balbas	Id.	Id.	10	5
73	Fabian de Val	Id.	Id.	10	5
74	Toribio Palomino	Id.	Id.	10	5
75	Pedro Padilla	Id.	Id.	10	5
76	Testamentaria de Francisco Rodriguez	Id.	Id.	10	6

77	Modesto Rojas	Torquemada.	Tierra	10	6
78	Modesto Rojas	Id.	Id.	10	6
79	Linderon valdío	Id.	Id.	10	6
80	Toribio Palomino	Id.	Id.	10	6
81	Donato Adan	Id.	Id.	10	7
82	Pedro Lopez	Id.	Id.	10	7
83	Lorenzo de Bustos	Id.	Id.	10	8
84	Damian Palacios	Cordovilla.	Id.	10	8
85	Eugenio Balbas	Torquemada.	Id.	10	8
86	Jacinto Miguel	Id.	Id.	10	8
87	Jacinto Miguel	Id.	Viña	10	9
88	Eugenio Balbas	Id.	Tierra	10	9
89	Lucas Palomino	Id.	Id.	10	9
90	Benigno Tejedor	Id.	Id.	10	9
91	Faustina de Bustos	Id.	Viña	10	9
92	Faustina de Bustos	Id.	Id.	10	9
93	Faustina de Bustos	Id.	Id.	10	9
94	Domingo Sendino	Id.	Id.	11	»
95	Cayo Rodriguez	Id.	Id.	11	»
96	Cayo Rodriguez	Id.	Id.	11	»
97	Eugenia Acitores	Id.	Id.	11	1
98	Ramon Martin	Id.	Id.	11	2
99	Toribio Palomino	Id.	Tierra	11	1
100	Niceto Lechon	Id.	Id.	11	2
101	Francisco Rodriguez	Id.	Id.	11	2
102	Eugenio Arnuncio	Id.	Id.	11	2
103	Eugenio Arnuncio	Id.	Id.	11	2
104	Testamentaria de José Adan	Id.	Id.	11	2
105	Alejandro Civera	Id.	Id.	11	2
106	Benigno Miguel	Id.	Id.	11	3
107	Testamentaria de Vicente Rojo	Id.	Id.	11	2
108	Eugenio Acitores	Id.	Id.	11	2
109	Agapito Ibañez	Id.	Id.	11	3
110	Maria Cruz Balbas	Id.	Id.	11	3
111	Herederos de Raimundo Balbas	Id.	Id.	11	4
112	Zacarias Valdeolillos	Id.	Id.	11	4
113	Ramona Balbas	Id.	Id.	11	4
114	José Balbas	Id.	Id.	11	5
115	Benito Caballero	Id.	Id.	11	5
116	Lucas Palomino	Id.	Tierra y Viña	11	5
117	Pedro Arnuncio Mayor	Id.	Tierra.	11	6
118	Hermenegildo Balbas	Id.	Id.	11	6
119	Julian de Bustos	Id.	Tierra y Viña	11	6
120	Evaristo Valdespino	Id.	Tierra	11	6
121	Miguel Arnuncio	Id.	Id.	11	6
122	Benigno Tejedor	Id.	Tierra y Viña	11	7
123	Felipe Catalina y Gorgonio Caballero	Id.	Tierra	11	8
124	Toribio Palomino	Id.	Id.	11	9
125	Isidoro Balbas	Id.	Id.	11	9
126	Lorenzo Garcia	Id.	Viña	11	9
127	Toribio Palomino	Id.	Tierra	11	9
128	Lorenzo Garcia	Id.	Viña	11	9
129	José Garcia	Id.	Id.	11	9
130	Victoria de Bustos	Id.	Id.	11	9
131	José Garcia y Victoria de Bustos.	Id.	Id.	11	9
132	Mariano de Val	Id.	Id.	12	»
133 y 134	Evaristo Valdespina	Id.	Viña	12	»
135 y 136	Victoria de Bustos	Id.	Id.	12	»
137	Mariano de Val	Id.	Tierra	12	»
138	Raimundo Balbas	Id.	Id.	12	1
139	Julian de Bustos	Id.	Id.	12	1
140	Pedro Martin	Id.	Viña	12	1
141	Leon Rodriguez	Id.	Id.	12	1
142	Manuel Benito	Id.	Id.	12	2
143	Rafael de la Vega	Id.	Id.	12	2
144 y 145	Felipe de Val	Id.	Viña y Tierra	12	2
146	Tomás Rebolleda	Id.	Tierra	12	2
147	Felipe de Val	Id.	Id.	12	2
148	Ventura Salazar.	Id.	Id.	12	3
149	Testamentaria de Ildefonso Delgado	Id.	Id.	12	3
150	Vicente Bustos	Id.	Id.	12	3
151	Francisco Miguel	Id.	Id.	12	4
152	Hermenegildo Balbas	Id.	Viña	12	4
153	Eustasio Rodriguez	Id.	Id.	12	4
154	Rafael de Val	Id.	Id.	12	5
155	Leon Rodriguez	Id.	Id.	12	5
156	Toribio Palomino	Id.	Tierra	12	5
157	Manuel Herrera	Id.	Viña	12	5
158	Faustino Lechon	Id.	Id.	12	5
159	Ildefonso Balbas	Id.	Tierra	12	6
160	Maria Cruz Balbas	Id.	Id.	12	6
161	Manuel Balbas	Id.	Id.	12	7
162	Rufo Maté	Id.	Id.	12	6 y 7
163	Francisco Buzon	Torquemada y Cordovilla	Viña	12	7
164	Mariano Lechon	Idem.	Tierra	12	7
165	Lucas Meneses	Idem.	Id.	12	8
166	Alvaro Guijas	Idem.	Viña	12	8
167	Ruperto Rodriguez	Idem.	Tierra	12	8
168	Nicanor Delgado	Idem.	Id.	12	8
169 y 170	Marcelino Balbas	Idem.	Id.	12	8
171	Silverio Martin	Idem.	Id.	12	8
172	Lorenzo Rodriguez	Idem.	Id.	12	9
173	Testamentaria de Nicolás Tequero	Idem.	Viña	12	9
174	Gregorio Miguel	Idem.	Id.	12	9

175	Jacinto Miguel	Torquemada y Cordovilla.	Viña	12	9
176	Mariano Merino	Idem.	Id.	13	»
177	Ildefonso Balbas	Idem.	Id.	13	»
178	Toribio Palomino	Idem.	Id.	13	»
179	Testamentaria de Faustino Pedregon	Baltanas.	Tierra	13	1
180	Fabian de Val	Torquemada.	Id.	13	1
181	Braulio Gacho	Id.	Id.	13	2
182	Antonio de la Fuente	Id.	Id.	13	2
183	Gregorio Mateo	Id.	Viña	13	2
184	Mariano Meneses	Id.	Tierra	13	2
185	Pedro Arnuncio Mayor	Id.	Viña	13	2
186	Gabriel Acitores	Id.	Id. nueva	13	2
187	Testamentaria de Saturnino de Val.	Id.	Viña	13	2
188	Pedro Valdespina	Id.	Id.	13	3
189	Lorenzo Amayuelas	Id.	Id.	13	3
190	Mariano Meneses	Id.	Tierra	13	3
191	Ramon Martin	Id.	Id.	13	3
192	Benigno Tejedor	Id.	Viña	13	4
193	Julian de Bustos	Id.	Id.	13	4
194	Cándido Ortega	Id.	Id.	13	4
195	Pedro Buzon	Id.	Id.	13	4
196	Julian de Bustos	Id.	Id.	13	5
197	Juana Esteban	Id.	Id.	13	5
198	Nicanor Delgado	Id.	Id.	13	5
199	Basilio Esteban	Id.	Id.	13	5
200	Julian de Bustos	Id.	Id.	13	5
201	Ventura Salazar	Id.	Id.	13	5

Palencia 18 de Noviembre de 1872.—El Perito de la Compañía por encargo del Presidente, Elias Moreno Villoldo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Sesion celebrada por la Excm. Diputacion provincial en 6 de Noviembre de 1872.

En la ciudad de Palencia á seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos, constituidos en el salon de sesiones de la Excm. Diputacion provincial los Sres. D. José Antonio Lopez, D. Santiago Jalon, D. Jesús Cantero, D. Juan Perez Miguel, D. Domingo Marcos Rodriguez, D. Braulio Mancebo, D. Gumersindo Ausin, D. Ventura de Pareda, D. José Colmenares, D. José del Campillo, D. Ramon Herrero Diez, D. Próculo N. Garrachon, Don Blas Rodriguez, D. Cayo Rodriguez, D. Crisógono Dueñas, D. Leonardo Perez Mier, D. Fermin Herrero Salas, D. Juan Revuelta, D. Indalecio Cortés, D. Antonio Fernandez Castilla, D. Casimiro Junco y D. Blas Gallego, Diputados provinciales, bajo la presidencia del primero, dió principio la sesion de este dia, leyendo el Secretario Sr. Gallego el acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta del expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Villamediana en solicitud de perdon de contribuciones por la calamidad extraordinaria que sufrió aquel término municipal á consecuencia de los pedriscos que descargaron en los dias 24 de Junio y 21 de Agosto de 1871, cuyo expediente remite la Administracion económica para que esta Corporacion dicte la resolucion que estime procedente.

Abierta discusion sobre este punto, el Sr. Rodriguez (D. Cayo) hizo una estensa relacion del desgraciado suceso que motiva este expediente,

demostrando la aflictiva situacion del vecindario de Villamediana por la pérdida de su cosecha y terminó rogando á la Excm. Diputacion que en méritos de cuanto del expediente resulta y de conformidad con las disposiciones de la Instruccion de 20 de Diciembre 1847 se sirviese acceder á la condonacion pretendida ó cuando menos conferir encargo á la Comision provincial para que en su vista resolviese lo que estimase procedente.

El Sr. Perez Miguel, manifestó que en su concepto era innecesario de todo punto dar este encargo á la Comision Permanente, hallándose reunida la Excm. Diputacion, haciendo observar que la Comision carece de atribuciones para los efectos indicados por el Sr. Rodriguez.

El Sr. Presidente hizo observar que cualquiera que fuese el resultado de este expediente, pocas ventajas podria reportar al vecindario de Villamediana por no existir fondo supletorio, y despues de algunas observaciones de varios señores Diputados, acordó unánime S. E. pasase dicho expediente á la Comision permanente, á fin de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley provincial le tramite y ultime, dando cuenta á la Excm. Diputacion en su primera reunion.

A continuacion se leyeron por el Secretario Sr. Gallego, dos comunicaciones del Sr. Gobernador interino de 28 y 29 de Octubre en que participa haber resuelto suspender la reunion ordinaria de esta Corporacion, acordada por su Comision permanente, por falta de los necesarios requisitos en la convocatoria, y la Excelentísima Diputacion, despues de enterada de las observaciones que sobre este punto hizo el Sr. Pre-

sidente, acordó unánime pasasen á la Comision de Gobernacion para que emita su dictámen, á la posible brevedad.

En este estado el Sr. Presidente ordenó la lectura del artículo segundo transitorio de la Ley provincial y real orden de 13 de Setiembre ultimo, verificada la cual se dió cuenta del dictámen é informe de la Comision de Gobernacion proponiendo el proyecto de arreglo ó division de la provincia en distritos electorales para Diputados provinciales, segun se ha publicado en el Boletin oficial de la provincia.

Abierta discusion sobre este dictámen, por partes, los Sres. Garrachon y Perez Miguel esplicaron las razones en que se fundan las alteraciones introducidas en la actual division de los distritos de los partidos de Carrion y Saldaña.

El Sr. Castilla manifestó y sostuvo la conveniencia de segregar al pueblo de San Cebrian del distrito de Marcilla, agregándole al de Carrion por la mas fácil y cómoda comunicacion.

El Sr. Garrachon espuso que si bien la comunicacion de San Cebrian con Carrion era mas fácil que con Marcilla, era difícil compensar debidamente el número de electores, siendo por otra parte la distancia igual con corta diferencia.

Rectificaron ambos Sres. Diputados.

El Sr. Revuelta apoyó que la capitalidad del distrito de Nogales fuese trasladada á Alar del Rey por ser punto de fácil comunicacion, por tener estacion del ferro-carril y telégrafo hallándose situado casi en la misma latitud que Nogales y Prádanos.

Con respecto á Cervera sostuvo S. S. la conveniencia de agregarle el Ayuntamiento de Sta. Maria de Nava á fin de que se equilibrase el número de electores en los cinco distritos del partido de Cervera y por hallarse á más corta distancia que de Redondo á que hoy pertenece.

El Sr. Marcos Rodriguez se opuso á la traslacion de la capitalidad de Nogales á Alar, sosteniendo la conveniencia y necesidad de fijar la capitalidad del distrito en Prádanos de Ojeda, alegando ser el pueblo de mayor vecindario del distrito con todos los elementos necesarios en poblaciones de alguna importancia, bien situado, más próximo á los demas pueblos que Alar, que se halla situado al extremo Este y enclavado en parte en la provincia de Burgos, sin edificios á propósito y hasta sin casa consistorial.

El Sr. Mancebo propuso que la capital del distrito de Villaren pasase á Aguilar por ser poblacion agrupada

próxima á la linea férrea, en que tiene estacion, contando ademas con todos los elementos indispensables para una eleccion. Pidió tambien S. S. se agregase á este distrito el Ayuntamiento de Sta. Maria de Nava por ser la comunicacion fácil y cómoda y la distancia mas corta que la que le separa de Redondo á que hoy corresponde

El Sr. Perez Mier se opuso á esta reforma alegando que la distancia de la estacion de Camesa á Aguilar y Villarén es igual y por otra parte se desequilibra notablemente el número de electores de cada distrito de Cervera.

El Sr. Colmenares hizo algunas observaciones sobre la inconveniencia de las alteraciones propuestas y despues de rectificar los Sres. Marcos Rodriguez, Revuelta, Mancebo, Perez Mier y Colmenares, se puso á votacion la proposicion siguiente:

¿Acuerda la Excm. Diputacion prestar su aprobacion al proyecto de trasladar á Alar del Rey la capitalidad del distrito de Nogales de Pisuerga?

Verificada la votacion en forma ordinaria se acordó afirmativamente por doce votos contra once en forma ordinaria.

El Sr. Marcos espuso que al ocuparse por primera vez la Excelentísima Diputacion de este asunto, se habia acordado estraoficialmente que los diputados de cada partido judicial, entre sí, conferenciasen y conviniesen en lo que considerasen mas oportuno y acertado, para lo cual cada uno propondria para su distrito las alteraciones que la experiencia aconsejase como necesarias ó convenientes, presentando luego el trabajo á la Comision de Gobernacion para que esta, oyendo sus informes verbales, pudiese evacuar su dictámen con verdadero conocimiento de causa. Añadió S. S. que en tal concepto habia consultado con sus compañeros el proyectado arreglo del distrito de Nogales proponiendo trasladar la capital á Prádanos, que así lo tenian acordado, pero visto el resultado de la votacion que acaba de verificarse, su dignidad no le permitia continuar ya en el salon, por la cual solicitó del Señor Presidente la correspondiente licencia para ausentarse.

El Sr. Presidente manifestó al Sr. Marcos que ningun inconveniente impedia concederle la pretendida licencia, si esta se fundaba en causas distintas de las espuestas, añadiendo S. S. que no consideraba lastimada la dignidad del Sr. Marcos ni consentiria el mas leve atentado contra ella ni contra la de ningun otro Sr. Diputado, y que si motivos particulares obligaban al Señor Marcos á dejar el salon, podia

desde luego hacerlo, dándose por terminado este incidente.

El Sr. Marcos se retiró del salon de sesiones.

En este estado y despues de algunas observaciones de los Señores Revuelta y Presidente, este, á propuesta de varios Sres. Diputados y previa la oportuna pregunta, suspendió la sesion para continuarla á las cuatro de la tarde.

Nuevamente abierta á la hora prefijada y continuando la discusion pendiente, hicieron uso de la palabra los Sres. Revuelta, Mancebo, Perez Mier y Colmenares y declarado el punto suficientemente discutido se procedió á la votacion del dictámen que fué aprobado en su totalidad por mayoría en forma ordinaria.

En este estado, por el Secretario Sr. Gallego se leyó el siguiente dictámen:

«Excmo Señor.—Los que suscriben individuos de la Comision de de Beneficencia han examinado detenidamente la esposicion que la difige D. Juan Garcia Santos, residente en Prádanos de Ojeda y exdiputado de esta provincia en los años de 1845 y siguientes, el cual por vicisitudes de la vida ha venido á la indigencia y por tal circunstancia implora la caridad pública. La Comision cerciorada de la indigencia y cualidades del peticionario, no duda interpretar los sentimientos de la Corporacion, proponiendo se le concedan cuatro reales diarios á domicilio, como un acto de decoro y generosidad hacia el reclamante.

Tambien ha examinado las subastas de carne, tocino y pan para los establecimientos de Beneficencia, verificadas en 25 de Setiembre último, bajo los pliegos de condiciones que sirvieron de base para las mismas; y como el remate efectuado se haya hecho con las formalidades legales, habiéndose obtenido algunas economías sobre el pliego de condiciones que sirvió de tipo para la subasta, está conforme con la proposicion hecha por los licitadores, á los que se les deberá compeler á formalizar por escritura pública el contrato, reteniendo en en caso contrario el pago de la primera mensualidad hasta que se verifique.

Asi bien se ve con gusto la relacion nominal que de uno y otro sexo manda el Director de Beneficencia de aquellas personas á quienes se viene socorriendo con la pension de treinta reales mensuales para atender á su subsistencia y cree conveniente que en la casilla de observaciones se ponga el dia en que haya fallecido ó fallezcan algunos de los pensionados.

Y por último proponen que en lugar de las cien pensiones consignadas en presupuesto corriente, se aumenten hasta ciento setenta, en consideracion á que los agraciados son más que el número consiguado

en presupuesto, cuyo pago podria realizarse de las doce mil quinientas pesetas que se presupuestaron para mayor número de acogidos en la casa de Misericordia que no ha tenido lugar, todo sin perjuicio de que en el presupuesto adicional se se consigne la cantidad necesaria para los setenta nuevamente agraciados y pueda reintegrarse de la que ahora se deduzca.

Tambien ha examinado la cuenta de honorarios que el Sr. Don Francisco Sainz, arquitecto de esta capital, pone por el reconocimiento y tasacion del ex-convento de Santa Clara, hoy Hospital provincial, y considerándola excesiva en su humilde opinion propone á S. E. se le pague mil reales, cantidad que considera suficiente para remunerar los referidos trabajos cuya partida deberá incluirse en el presupuesto adicional sino hubiera medios de hacerlo por el ordinario.

Salon de sesiones 5 de Octubre de 1872.—Santiago Jalon.—Blas Rodríguez.—Prócuro N. Garrachon.—Ventura de Pereda.—Antonio Jofre de Villegas.—José Colmenares.»

Abierta discusion por partes sobre este dictámen hicieron algunas observaciones los Sres. Perez Miguel, Dueñas y Jalon y puesto á votacion tambien por partes, fué aprobado por unanimidad, acordando S. E. que el pago de la pension á D. Juan Garcia Santos se verifique á domicilio y con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto especial de los Establecimientos de Beneficencia hasta que á la formacion del adicional pueda consignarse la correspondiente partida, y con respecto á los honorarios del Sr. Sainz encargar á la Comision Permanente gestione lo más conveniente para obtener alguna reduccion por parte de aquel, satisfaciéndole luego su importe, sin perjuicio de dar cuenta á esta Corporacion.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Palencia.

Para dar cumplimiento á la circular del Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y derechos del Estado fecha 25 de Noviembre próximo pasado en que manda proceder inmediatamente á formar una relacion de las fincas que corresponden al Estado con el fin de sacarlas a la venta en el plazo más breve posible, necesita la Administracion de mi cargo que los Alcaldes de los pueblos auxiliados por sus convecinos la den noticia de todas aquellas fincas radicales en las respectivas localidades que pertenezcan á la Nacion, esplicando su procedencia, si son del Clero, Propios, etc. Cabida conocida en hectáreas, renta que pro-

ducen y su vencimiento, con las observaciones que estimen convenientes respecto de cada finca para la más completa claridad.

Espero de la amistad con que me honran los Alcaldes de la provincia tendrán la bondad de facilitarme las relaciones ante dichas en el término de ocho dias despues que hayan recibido el Boletin oficial en que les dirijo este ruego, y lo espero confiadamente porque no dudo se hallan dispuestos á auxiliarme en todos los asuntos que puedan interesar al Gobierno de S. M. y al cumplimiento de mis obligaciones en cuanto de dichos Alcaldes dependa.

Y para que este asunto, que pongo á la consideracion de dichas autoridades locales llegue á conocimiento de todos sus administrados será bueno tengan al público el Boletin oficial por tiempo de los ocho dias y de este modo ninguno de sus convecinos podrá alegar ignorancia de como deben auxiliar á los Alcaldes en la formacion de las relaciones que necesito para el cumplido efecto de la precitada orden de la Direccion general.

Palencia 4 de Diciembre de 1872.—El Jefe económico, Manuel de Arijá.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Dr. D. Hdefonso Alonso Escribano, Juez municipal en esta capital é interino de primera instancia de ella y su partido, por ausencia del que lo es en propiedad.

Hago saber: Que en este Juzgado pende pleito ejecutivo á instancia de Juan y Pedro Perez, vecinos de Tomiño, contra Tomás Bustamante que lo es de Santander, sobre paga de chocientas dieznueve pesetas cincuenta céntimos en el que se ha embargado una casa sita en el casco de la villa de Dueñas y su calle de los Pastores señalada con el número sesenta y cinco, que linda por la derecha entrando en ella con otra de Máximo Rojo Alonso, por la izquierda con otra de Bernardo Espinosa y por lo accesorio con corral de la Eusebio Puquero, tasada en seiscientas veinte y cinco pesetas. Para su remate se ha señalado el dia veinte y tres de Diciembre próximo á las once de su mañana en este Juzgado y en el municipal de Dueñas. Lo que se anuncia para la debida publicidad.

Dado en Palencia á veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos.—Hdefonso Alonso Escribano.—Por mandado de S. S., Francisco Fernandez Salomon.

OBRAS PÚBLICAS.

CUERPO NACIONAL DE
INGENIEROS DE CAMINOS, CAÑALES Y PUERTOS.

Provincia de Palencia.

Aprobados los expedientes de espropiacion de las fincas ocupadas por la carretera de Aguilar de Campo á Cervera, correspondientes á los distritos municipales de Matamorisca, Quintanaluengos y Liguerezana, he designado los dias 8, 9 y 10 del inmediato mes de Diciembre para efectuar los pagos de la parte espropiada. Con este objeto se presentará los citados dias el pagador de obras públicas de esta provincia D. Dámaso Camino, en los pueblos de Cenera, Quintanaluengos y Liguerezana, verificándose el pago ante los respectivos Alcaldes de los distritos municipales, debiendo advertir que el importe de las fincas solo se entregará á los propietarios que tienen firmada su conformidad, ó á las personas que legalmente les representen. Las cantidades correspondientes á los propietarios que no se hayan conformado con la tasacion ó no se presenten al cobro, se depositarán en la caja de la Administracion económica de esta provincia á disposicion de los interesados.

Palencia 29 de Noviembre de 1872.—El Ingeniero Jefe, Manuel Garcia Araus.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El dia 8 de Diciembre próximo y hora de las 12 de el, se hará á venta en pública subasta estrajudicial, en la Notaria de D. Julian Rojo, calle Mayor número 213, una casa posada titulada de Benigna Medina, sita en la misma calle Mayor principal, próxima á las puertas de mercado; las condiciones estarán de manifiesto en la Notaria.

núm. 71.

El monte llamado del Salvador de Bolya compuesto de 300 obradas y en el que no se ha dado corta desde hace 17 años, se piensa roturar y á este fin se vende todo su aprovechamiento de leñas y maderas si las hubiere con su correspondiente corteza. Dicho monte está distante legua y media de buen camino de la Estacion del Ferro-carril del Norte llamada de Adanero.

Los que deseen interesarse en este asunto, pueden dirigirse á su dueño Don Marcos Oria y Ruiz, en Valladolid, calle del Obispo, núm. 9, ó bien al guarda de dicho monte.

núm. 73. 2--4.

VENTA.

Se hace de un menage para Escuela de niños; en la redaccion de este periódico darán razon.

Imp. de Peralta y Menendez.